

PERGAMINO, Septiembre 20 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Septiembre de 1999, al considerar el Expediente: D-132/99 D.E. eleva Expte. D-5489/94 UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- Ref: Conjunto 36 viviendas solicita factibilidad urbanística y el visado previo del conjunto.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el CODIGO DE ZONIFICACION PARA EL PARTIDO DE PERGAMINO, en el CAPITULO, TITULO, Y ARTICULOS que a continuación se consignan y cuyo texto se detallan:

CAPITULO V
DE LAS ZONAS RESIDENCIALES
TITULO XI
DE LA ZONA RESIDENCIAL R5c

" **ARTICULO 1º-** Desaféctase como Zona Residencial R5c el inmueble
" ----- denominado catastralmente como: Circunscripción -
" II - Sección C - Chacra 135 - Fracción III - Parcelas: 9, 10,
" 11 y 12, que mide 108.96 m. sobre calle Santa Cruz y al Sudeste
" 100,34 m. sobre calle Gral. Savio y al Noreste, con una superfi-
" cie de 10.933,05m2 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/
" 100 METROS CUADRADOS).-

" **ARTICULO 2º- DE LA DELIMITACION DEL CONCEPTO**
" ----- Designase como DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL-
" Nº 40 (D.U.E.Nº 40) al inmueble denominado catastralmente como:
" Circunscripción II - Sección C - Chacra 135 - Fracción III - -
" Parcelas: 9, 10, 11 y 12 que mide 108.96, m. sobre calle Santa --
" Cruz y al Sudeste y 100.34 m. sobre calle Gral. Savio y al Nores-
" te, con una superficie de 10.933,05 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREIN-
" TA Y TRES CON 05/100 METROS CUADRADOS).-

" **ARTICULO 3º- DE LOS USOS**
" ----- El D.U.E.Nº 40, será destinado al asentamiento del
" conjunto habitacional PLAN SOLIDARIDAD, de 36 Viviendas INDIVI-
" DUALES, cuya gestión ejecutó el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LOS -
" TRABAJADORES ASOCIACION CIVIL con el financiamiento del INSTI-
" TUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

" **ARTICULO 4º- DE LAS SUBDIVISIONES**
" ----- Las viviendas se asentarán en parcelas de un lado
" mínimo de 9.40m. y una superficie mínima de 188.95m2.-

- " **ARTICULO 5º- DE LA OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.)**
 " ----- Se determina para la presente zona un índice de -
 " ocupación del suelo del 0.6.-
- " **ARTICULO 6º- DE LA OCUPACION TOTAL (F.O.T.)**
 " ----- Se determina para la presente zona un índice de -
 " ocupación total de 0.8.-
- " **ARTICULO 7º- DE LA DENSIDAD POBLACIONAL**
 " ----- Se determina para la presente zona, una densidad-
 " poblacional de UNA (1) VIVIENDA POR PARCELA.-
- " **ARTICULO 8º- CESION DE LOS ESPACIOS CIRCULATORIOS**
 " ----- De la parcela afectada, cédense los espacios cir--
 " culatorios, con un ancho mínimo de calle interna de 11.00m. con--
 " formando macisos de 41.16m. de ancho mínimo.-
- " **ARTICULO 9º- CESION DE ESPACIOS COMUNITARIOS**
 " ----- De la parcela afectada, cédese un espacio verde y
 " para uso comunitario de 661.97m2 según el Artículo 56º de la -
 " Ley 8912.-
- " **ARTICULO 10º- DE LOS SERVICIOS BASICOS**
 " ----- Se determinan para la presente zona los siguien--
 " tes servicios: Desagües pluviales, desagües cloacales, agua --
 " corriente, electricidad domiciliarias, alumbrado público, re --
 " colección de residuos y mejorado de calles.-
- " **ARTICULO 11º- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES**
 " ----- El resto de las obligaciones generales deberán -
 " cumplimentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos no
 " eximidos en la presente: Capítulo II - Título II de la Ordenan--
 " za Nº 892/80.-
- " **ARTICULO 12º- ANEXOS**
 " ----- Forma parte de la presente ORDENANZA, copia pla--
 " nos del conjunto habitacional.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
 ----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
 saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 5009/99.-

Juan J. Marconato
 Juan J. Marconato
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Illia
 Guillermo A. Illia
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante